



**A****OBLIGACIONES DEL VENDEDOR****A1 Suministro de la mercancía de conformidad con el contrato**

El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial, o su mensaje electrónico equivalente, de acuerdo con el contrato de compraventa, así como cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.

**A2****Licencias, autorizaciones y formalidades**

El vendedor debe obtener a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial y realizar, cuando sea pertinente<sup>3</sup>, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de la mercancía.

**A3****Contratos de transporte y seguro**

a) Contrato de transporte  
El vendedor debe contratar en las condiciones usuales, a sus propias expensas, el transporte de la mercancía al puerto de destino convenido, por la ruta usual, en un buque de navegación marítima (o un buque de navegación interior, según el caso) del tipo normalmente usado para el transporte de la mercancía descrita en el contrato.

b) Contrato de seguro

El vendedor debe obtener, a sus propias expensas, un seguro de la carga según lo acordado en el contrato, que faculte al comprador, o a cualquier otra persona que tenga un interés asegurable sobre la mercancía, para reclamar directamente al asegurador, y proporcionar al comprador la póliza de seguro u otra prueba de la cobertura del seguro.

El seguro será contratado con aseguradores o con una compañía de seguros de buena reputación y, a falta de acuerdo expreso en contrario, será conforme a la cobertura mínima prevista por las cláusulas sobre facultades del Instituto de Aseguradores de Londres (*Institute of London Underwriters*) o a cualquier conjunto de cláusulas similar. La duración de la cobertura del seguro estará de acuerdo con B5 y B4.

El vendedor debe proporcionar, a petición y expensas del comprador, un seguro contra los riesgos de guerra, huelgas, motines y disturbios civiles si fuere asequible. El seguro mínimo cubrirá el precio previsto en el contrato más un diez por ciento (esto es 110%) y se concertará en la moneda del contrato.

<sup>2</sup> Véase el apartado 14 de la introducción.

**B****OBLIGACIONES DEL COMPRADOR****B1****Pago del precio**

El comprador debe pagar el precio según lo dispuesto en el contrato de compraventa.

**B2****Licencias, autorizaciones y formalidades**

El comprador debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de importación u otra autorización oficial y llevar a cabo, cuando sea pertinente<sup>4</sup>, todos los trámites aduaneros para la importación de la mercancía y para su tránsito por cualquier país.

**B3****Contratos de transporte y seguro**

a) Contrato de transporte

Ninguna obligación<sup>5</sup>.

b) Contrato de seguro

Ninguna obligación<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Véase el apartado 14 de la introducción.

<sup>4</sup> Véase el apartado 10 de la introducción.

<sup>5</sup> Véase el apartado 10 de la introducción.

**A4 Entrega**

El vendedor debe entregar la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque, en la fecha o dentro del plazo acordado.

**A5 Transmisión de riesgos**

El vendedor debe, con sujeción a las previsiones de B5, correr con todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que haya sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque.

**A6 Reparto de gastos**

El vendedor debe, con sujeción a las previsiones de B6, pagar:

- todos los gastos relacionados con la mercancía, hasta el momento en que haya sido entregada de conformidad con A4; y
- el flete y todos los demás gastos resultantes de A3 a), incluidos los costes de cargar la mercancía a bordo del buque; y
- los costes de seguro resultantes de A3 b); y
- cualesquiera gastos de descarga en el puerto de destino convenido que sean de cuenta del vendedor según el contrato de transporte; y
- cuando sea pertinente<sup>6</sup>, los gastos de los trámites aduaneros necesarios para la exportación, así como todos los derechos, impuestos y demás cargas exigibles a la exportación, y para su tránsito por cualquier país, si fueran a cargo del vendedor según el contrato de transporte.

**A7****Aviso al comprador**

El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente de que la mercancía ha sido entregada de conformidad con A4, así como cualquier otra información que precise el comprador para adoptar las medidas normalmente necesarias que le permitan recibir la mercancía.

**B4 Recepción de la entrega.**

El comprador debe aceptar la entrega de la mercancía cuando haya sido entregada de conformidad con A4 y recibirla del transportista en el puerto de destino convenido.

**B5 Transmisión de riesgos**

El comprador debe soportar todos los riesgos de pérdida y daño de la mercancía desde el momento en que haya sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque.

El comprador debe, si no ha dado aviso según B7, correr con todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde la fecha acordada o desde la fecha de expiración del periodo fijado para el embarque, siempre que, no obstante, la mercancía haya sido debidamente determinada según el contrato, es decir, claramente puesta aparte o identificada de otro modo como la mercancía objeto del contrato.

**B6 Reparto de gastos**

El comprador debe, con sujeción a las previsiones de A3 a), pagar:

- todos los gastos relacionados con la mercancía desde el momento en que haya sido entregada de acuerdo con A4; y
- todos los costes y cargas relativos a la mercancía mientras está en tránsito hasta su llegada al puerto de destino, salvo que tales costes y cargas fueran de cuenta del vendedor según el contrato de transporte; y
- los gastos de descarga, incluyendo los gastos de las gabarras y del muelleje, salvo que esos costes y cargas fueran por cuenta del vendedor según el contrato de transporte; y
- todos los gastos contraídos, si no se ha dado aviso conforme a B7, en relación a la mercancía desde la fecha acordada acordada o la fecha de expiración del periodo fijado para el embarque, siempre que, no obstante, la mercancía haya sido debidamente determinada según el contrato, es decir, claramente puesta aparte o identificada de otro modo como la mercancía objeto del contrato; y
- cuando sea pertinente<sup>7</sup>, todos los derechos, impuestos y demás cargas, así como los gastos para realizar los trámites aduaneros exigibles e la importación de la mercancía y, cuando sea necesario, por su tránsito por cualquier país, salvo que estén incluidos dentro de los costes previstos en el contrato de transporte.

**B7****Aviso al vendedor**

El comprador debe, cuando esté autorizado para determinar el momento de embarcar la mercancía y/o el puerto de destino, dar aviso suficiente al vendedor al respecto.